JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00134

1.- En atención a la comunicación emanada por el Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, por Secretaría **OFÍCIESELE** poniéndole de presente que respecto a la solicitud de remanentes exorada se zanjo por auto del 12 de octubre de 2021.

2.- Se **DENIEGA** la petición exorada consistente[1] en que se cancele la medida cautelar que pesa sobre el automotor de placas IYK276, por cuanto, la misma no se acompasa a ninguna de las causales previstas en el artículo 597 del C.G del P., máxime, en el entendido que, dada la naturaleza jurídica de la presente acción, esto es, ejecutivo para la efectividad de la garantía real que impetró Bancolombia S.A., tal medida deviene imprescindible para esta (numeral 2 artículo 468 *ibidem*).

3.- **TÉNGASE** en cuenta para los fines legales pertinentes que la notificación de la demandada Olga Lucia Arana Reyes se adelantó bajo los lineamientos contemplados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020[2],quien dentro del término de ley se mantuvo silente.

4.- Se **REQUIERE** al extremo ejecutante para que indique al despacho lo propio con respecto al éxito o no del trámite de notificación informado[3] respecto de la ejecutada G Trade Autoparts S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

[1] *28SolicitudLevantamientoMedida.pdf (sharepoint.com)*
[2] *23AportanTramiteNotificacion.pdf (sharepoint.com)*
[3]

> 2.3 Toda vez que la sociedad demandada no recibió la notificación de que trata la norma en cita, tal como lo certifica la empresa de correo, se le informa al despacho que, se esta en trámite de el envío a la dirección Calle 23 D No. 84-14, en la ciudad de Bogotá.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008, del 27 de enero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria